



DECRETO N° 1688/18 - D.E.M.B.- DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL EN FORMA ESCALONADA.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de marzo de 2018.-

VISTO:

La necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales,
y

CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo tiene el deber de reconocer el esfuerzo, entrega y dedicación puesto de manifiesto por el empleado municipal en relación al desempeño de su trabajo diario.-

QUE por otra parte, esta Administración no se halla ajena a la realidad socioeconómica que viene atravesando nuestro país, es por ello que ha evaluado la posibilidad de efectuar una recomposición salarial en los haberes de los agentes municipales, para los meses de Marzo – Mayo – Julio 2018, en pos de reforzar el poder adquisitivo y/o cobertura de necesidades básicas de la familia Municipal.-

QUE es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE otorgar incrementos en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 5 % (cinco por ciento) con los haberes del mes de Marzo de 2018 y sobre el básico de Febrero/2018.-
- El 5% (cinco por ciento) con los haberes del mes de Mayo de 2018 y sobre el básico de Abril/2018.-
- El 5% (cinco por ciento) con los haberes del mes de Julio de 2018 y sobre el básico de Junio/2018.-

ARTICULO 2º): APRUEBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo “I” que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Anexo I – Decreto N°

CATEGORIA	BASICO	BASICO	BASICO
	MARZO/18	MAYO/18	JULIO/18
1	20.024,81	21.026,05	22.077,35
2	17.347,84	18.215,23	19.125,99
3	15.238,31	16.000,23	16.800,24
4	13.895,22	14.589,98	15.319,48
5	12.815,88	13.456,67	14.129,50
6	11.361,91	11.930,01	12.526,51
7	10.585,89	11.115,18	11.670,94
8	9.804,24	10.294,45	10.809,17
9	9.363,81	9.832,00	10.323,60
10	8.923,08	9.369,23	9.837,69